FULL CART LAVADERO
CARLOS EDILSON POSADA
Nit 12.133.161-2
Dirección: Carrera 7 No. 82-94 -Celular: 315 875 6565
fullcartlavadero@hotmail.com

Neiva (H), 02 de enero del 2026

Doctor:
SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Gerente:
EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA HUILA
EMPURGB S.A E.S.P
Nit 900.239.471-8

Asunto: PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE LAVADA GENERAL Y DESINFECCIÓN, ENJUAGUE GENERAL Y DESINFECCIÓN A LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE SU EMPRESA.

Considerando Que la Ley 142 de 1994 establece el Régimen General de los Servicios Públicos domiciliarios, incluido el servicio Público de Aseo:

Articulo 39.- Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.

Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no podrán efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpo de agua.

Con lo anterior y en cumplimiento de la normatividad legal, le presento propuesta de servicio de lavado y desinfección.

FULL CART LAVADERO
CARLOS EDILSON POSADA
Nit 12.133.161-2
Dirección: Carrera 7 No. 82-94 Celular: 315 875 6565
fullkartlavadero@hotmail.com

lavada general y desinfección	**$ 151.261**
iva	**$ 28.739**
total	**$ 180.000**
enjuague general y desinfección	**$ 117.648**
iva	**$ 22.352**
total	**$ 140.000**

(Iva incluido por cada vehículo compactador)

Es de anotar que prestamos nuestro servicio de lavado y desinfección desde las 07am a las 10 pm todos los días de la semana el mes y el año.

contamos con amplias instalaciones para el beneficio de nuestra distinguida clientela, además contamos con los permisos ambientales de la máxima autoridad que regula y controla nuestro moribundo medio ambiente como lo es la CORPORACION AUTOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM).

Entre nuestra distinguida clientela que puede dar fe en la calidad y eficiencia en el servicio son:

Ciudad Limpia del Huila, Empresas Públicas iquira (H), Aguas del Huila, empresas públicas Baraya, empresas públicas de la plata, empresas públicas de Campoalegre entre otras Empresas de Neiva, Huila y Colombia que llegan, se amañan y se quedan.

No somos los únicos, pero si somos los mejores

En espera de una respuesta positiva me suscribo su servidor y amigo.

CARLOS EDILSON POSADA MAYA
Cc 12.133.161
Gerente general

FULL CART LAVADERO
CARLOS EDILSON POSADA MAYA
NIT: 12.133.161-2
Dirección: Carrera 7 No. 82-94
Celular: 315 875 6565
Correo electrónico: fullkartlavadero@hotmail.com
Neiva (Huila)

El servicio se presta en horario de 07:00 a. m. a 10:00 p. m., todos los días de la semana, durante el mes y el año, en instalaciones adecuadas para este fin. Contamos con infraestructura idónea y con los permisos ambientales otorgados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, autoridad competente en la materia.

Nuestra experiencia y trayectoria nos ha permitido prestar este servicio a entidades como Ciudad Limpia del Huila, Empresas Públicas de Palermo (H), Empresas Públicas de Colombia (H) y Aguas del Huila, entre otras, lo que respalda la calidad, eficiencia y cumplimiento de nuestras actividades.

En espera de una respuesta favorable, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

CARLOS EDILSON POSADA MAYA
C.C. 12.133.161
Gerente General
FULL CART LAVADERO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.133.161**

POSADA MAYA

APELLIDOS

CARLOS EDILSON

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1964**

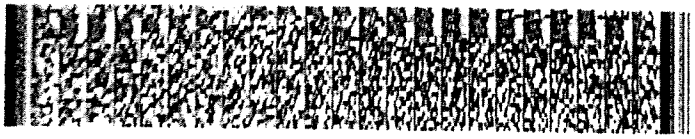
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-ABR-1985 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A [illegible] M [illegible] 00063440 09A 1 [illegible]

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Posada	Muya	Carlos Edilson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 12.133.161	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 07 MES 01 AÑO 1964	cll56 # 17e43
PAÍS colombia	PAÍS colombia DEPTO Huila
DEPTO Huila	MUNICIPIO Neiva
MUNICIPIO Neiva	TELÉFONO 3158756565 EMAIL Follcarllavaderad Hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	
									X	MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ciudad limpia		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila		gbahamon@ciudadlimpia.com.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144117040	DÍA 10 MES 08 AÑO 2008	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Cra 7 # 82-97

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	240
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	240

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 02/01/2026
Neiva (Huila)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS EDILSON POSADA MAYA

IDENTIFICADO CON: C.c X C.E. T.I. N° 12.133.161 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
Dirección	CLL56 N 17c 43			Teléfonos	3158756565

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE NELSON POSADA MAYA	12,115,299	HERMANO
WILSON DE JESUS POSADA MAYA	12,121,345	HERMANO
MARTHA CONSUELO POSADA MAYA	55,154,060	HERMANA
JUVENAL POSADA MAYA	12,,130,889	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	194,463,000
TOTAL	194,463,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	45557026448	NEIVA	1,000,000
DAVIVIENDA	AHORRO	7610067093	NEIVA	2,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CAMIONETA	TJQ 666	150,000,000
LOTE DE TERRENO	200-166973	30,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
SINDY KATHERINE BENITEZ CASTRO	C.C. X C.E. T.I.	1,003,893,637

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Neiva (H) 02/01/2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 16:38:31
Recibo No. S001872549, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7F383ze|pN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS EDILSON POSADA MAYA
Identificación : CC. - 12133161
Nit : 12133161-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 403607
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NO 82 - 94
Barrio : ALBERTO GALINDO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fullcartlavadero@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158756565
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NO 82 - 94
Barrio : ALBERTO GALINDO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fullcartlavadero@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3158756565

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2011
Actividad secundaria Código CIIU: F4322
Otras actividades Código CIIU: N8121 E3700

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Lavadero de autos, equipos petroleros e industriales y empresariales. Ect. Lavado de plantas de tratamiento de agua residual.

INFORMACION FINANCIERA

Powered by CamScanner

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $50.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FULL CART LAVADERO

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 16:38:31
Recibo No. S001872549, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7F383zejpN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Matrícula No.: 403608
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO 82 - 94
Barrio : ALBERTO GALINDO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2011.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 16:38:31
Recibo No. S001872549, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7F383zejpN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 14:44:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12133161
Código de Verificación	12133161260108144425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288065463

PIB
14:45:52

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDILSON POSADA MAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12133161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:06:30 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12133161**
Apellidos y Nombres: **POSADA MAYA CARLOS EDILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 08:12:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12133161** y Nombre: **CARLOS EDILSON POSADA MAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132125056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:13:40 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12133161,** Apellidos y Nombres **POSADA MAYA CARLOS EDILSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **carlos posada**, con NIT **121331611-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12133161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 02:57 PM

Código Verificación: **4RJ35C2MQT**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **08/01/2026**
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS EDILSON POSADA MAYA** con **Cédula de Ciudadanía** número **12133161**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**076100697093**
Fecha de apertura	**11/04/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12133161
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CARLOS EDILSON POSADA MAYA ..
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	NEIVA HUILA	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6000856789	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DIAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2069472730

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXONERACIÓN APORTES EFECTIVA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12133161	POSADA MAYA CARLOS EDILSON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	12133161	$ 9.200	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Powered by CamScanner

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos

FULL CART LAVADERO

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Número de documento:121331612

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo me

Recomendaciones 0

Vistas al perfil 5

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección:Sin datos
Última actualización:10/01/2026 9:43 AM

5%

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FULL CART LAVADERO
Nombre abreviado: FULL CART LAVADERO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 121331612
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-HUI-41001 - Neiva Departamento: Huila Municipio: Neiva

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CARLOS EDILSON POSADA MAYA
Identificación: 12133161
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CLL 56 N 17c43
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207559018

(415)7707212489984(8020) 000014120755901 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 3 3 1 6 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 3 1 6 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POSADA	MAYA	CARLOS	EDILSON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FULL CART LAVADERO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 88 120

42. Correo electrónico: fullcartlavadero@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 7 5 6 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 7 1 1 2 0						1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POSADA MAYA CARLOS EDILSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 03:23:08PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207559018

(415)7707212489984(8020) 000014120755901 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 3 3 1 6 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 7 9 7 0 5	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 03:23:08PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207559018

(415)7707212489984(8020) 000014120755901 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FULL CART LAVADERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 82 94 BRR ALBERTO GALINDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 9 7 0 6	2 0 0 7 1 1 2 0	
168. Teléfono: 3 1 5 8 7 5 6 5 6 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CARLOS EDILSON POSADA MAYA identificado(a) con CC 12133161 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2025

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 dias del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **POSADA MAYA CARLOS EDILSON** identificado(a) con **CC** número **12.133.161** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de marzo de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 08 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Powered by CamScanner

Ciudad Limpia

Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.
Nit: 900674866-8
Carrera 7 No. 82-36
Neiva, Huila
Tel. (608) 866 4464
ciudadlimpia.com.co

Neiva, 16 de Junio del 2025

CERTIFICAMOS

Que el señor CARLOS EDILSON POSADA MAYA Identificado con NIT: 12.133.161 de Neiva, Nos presta el servicio de lavado a nuestros vehículos automotores desde Enero del 2014 a la fecha, tiempo en el cual han demostrado calidad y cumplimiento en la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en Neiva, a los 16 días del mes de junio del 2025.

Atentamente,

CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900674866-8
MERCANCIA RECIBIDA
ALMACEN
RADICADO FECHA: 16-06-2025

Germán Darío Bahamon Martinez
Coordinador de Compras y Almacén
Ciudad Limpia Neiva S.A E.S.P.
gbahamon@ciudadlimpia.com.co
Cel: 3144117040

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Argentina Huila, __ de 24 de 2026.

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA ARGENTINA EMPUARG S.A. E.S.P.
Carrera 6 N° 3-52 segundo piso local 18 y 19
Centro de comercialización de productos agropecuarios
Ciudad

REF: **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO GENERAL Y DESINFECCION DE CABINA, CHASIS, MOTOR Y CAJA COMPACTADORA PARA EL VEHICULO CARRO COMPACTADOR DE PLACAS ODU-354 DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P."

(Nombre del proponente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación privada de la referencia, se presenta la propuesta haciendo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse solo compromete a quien suscriba esta carta.
2. Que ninguna persona natural o jurídica de derecho público o particular distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que se conoce la totalidad de condiciones establecidas en la invitación que hacen parte del presente proceso y se aceptan las condiciones en ellos contenidos.
4. Que no existe a la fecha del presente documento, sanción alguna por parte del oferente, por incumplimiento de contrato, que genere inhabilidad para contratar.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en el plazo contemplado en los estudios previos y la invitación.
6. Que no me encuentro o no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro o nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que para efectos de cualquier comunicación y notificación se puede realizar al correo electrónico Fullcarllavadero@Hotmail.com

Que la presente propuesta consta de ___ folios debidamente numerados.

Atentamente,

(Firma del proponente o representante legal)
Nombre: Carlos Edilson Posada ria
Nit o C.C.No. 12133161
Dirección: Kra 7 Nro 82- 94
Teléfono: 3158756565

Powered by CamScanner

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	LAVADO GENERAL Y DESINFESCCION	1	$180.000=
2	ENJUAGUE GENERAL Y DESINFECCION	1	$140.000=

Dada en Neiva a los (24) Dias del mes de Enero de 2026.

Firma
Identificación No. 12133161
Ciudad y fecha Neiva 24 Enero 2026

Powered by CamScanner

EMPUARG S.A ESP	INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA	EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA – HUILA "EMPUARG S.A. ESP." NIT 900239471-8	EMPUARG S.A ESP Versión: 1 | 12/15 La Argentina - Huila

ANEXO No. 4

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito Carlos Edilson Posada Maya, identificado con cédula de ciudadanía No. 12133161 en mi calidad de Representante Legal de la empresa Gull Carl Navados con NIT. 12133161 bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Neiva a los (24) Dial del mes de Enero de 2026

Firma

Identificación No. 12133161
Ciudad y fecha Neiva 24 de enero 2026

Powered by CamScanner

ANEXO No.05

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Carlos Edilson Posada Maya
Documento de Identidad: 12133161
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Powered by CamScanner

ANEXO No.06

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de Neiva a los 24 del mes Enero del 2026

Carlos Edilson Posada **Nombre y firma del Representante Legal**



Powered by CamScanner

ANEXO No. 7

Experiencia Específica

PROPONENTE: Carlos Edilson Posada Maya

CONTRATO No.	CONTRATANTE/ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
#2025	Ciudad Limpia	Lavada Gral y desinfección	288.000.000	% % 100%
# 35.25	EmuserHobo	Lavada Gral y desinfección	25.000.000	% % 100%
# 009-25	Emac. S.A. ESP	Lavada Gral y desinfección	90.000.000	100%
# 20-25	Emseral S.A ESP	Lavada Gral y desinfección	35.000.000	100%
# 16-25	E.P. de Palermo	Lavada Gral y desinfección	48.000.000	100%
SUBTOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN PESOS			486.000.000	100%
TOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS			324	100%

Nombre completo del proponente o representante legal Carlos Edilson Posada Maya
C.C. No. 12133161 de Neiva

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE EMAC S.A. E.S.P., Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA

CONTRATO No.	044 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMAC S.A. E.S.P.
NIT CONTRATANTE	900.168.928-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID MEDINA DÍAZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.079.179.557 DE CAMPOALEGRE, HUILA
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE POSESIÓN NO. 009 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	CARLOS EDILSON POSADA MAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 12.133.161 DE NEIVA (H)
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PLACA ODU-352, OZQ-034 Y OCM-008 DE PROPIEDAD DE LA EMAC S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **JUAN DAVID MEDINA DÍAZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.557 expedida en Campoalegre, Huila, obrando como representante legal y en calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE "EMAC S.A. E.S.P.",** identificada con NIT. 900.168.928-6, nombramiento según consta en Acta de Posesión No. 009 del 30 de diciembre de 2024, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra **CARLOS EDILSON POSADA MAYA,** identificado con C.C. 12.133.161 de Neiva, Huila, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **A)** Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privadas y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. **B)** Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **C)** Que se realizaron los estudios previos No. 044 de 2026, que señalan en el artículo 12 del Manual de Contratación

No. 002 de 2025, los que determinaron la oportunidad, conveniencia y necesidad de los servicios que se van a contratar. **D)** Que el artículo 17 del Acuerdo No. 002 de 2025 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 006 de 2025, Manual de Contratación de la EMAC S.A. E.S.P., establece que se podrán realizar contratos directos, cuya cuantía no supere los 1.000 S.M.L.M.V. **E)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 2026000062 del 13 de enero de 2026. Por lo anterior, se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PLACA ODU-352, OZQ-034 Y OCM-008 DE PROPIEDAD DE LA EMAC S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **A) ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar, conforme a los criterios de calidad y cantidad exigibles, según especificaciones establecidas en el presupuesto. **2.** Realizar lavados generales y desinfección de los vehículos compactadores de residuos sólidos de placa ODU-352, OZQ-034 y OCM-008, vehículos camiones compactadores de residuos sólidos, y los vehículos de propiedad de la entidad. **3.** Realizar los lavados generales, enjuague de acuerdo con la programación o la necesidad de cada vehículo. **4.** Expedir la correspondiente factura de lavados generales, enjuague y desinfección. **5.** Acatar las instrucciones o sugerencias que le imparta el supervisor del contrato para el desarrollo de este. **6.** Deberá responder por el daño causado a los vehículos, mientras se encuentren a su disposición. **7.** Efectuar las cotizaciones al Sistema General de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. **8.** Demás actividades encomendadas por el Supervisor del Contrato. **9.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, afiliación a seguridad social según lo requiera la empresa. **10.** Responder por los daños y mal uso que ocasione a los equipos propiedad de la Empresa, suministrados para el desarrollo de las actividades. **11.** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMAC S.A. E.S.P.: 1)** Suministrar de manera oportuna y efectiva la información necesaria al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Resolver las inquietudes presentadas por el contratista y prestar la asistencia y colaboración necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. **3)** Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. **4)** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidaciones de conformidad con lo regulado en el manual de contratación de la empresa sobre la materia. **5)** Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista **6)** Cancelar la contraprestación económica pactada. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. Los cuales serán pagados

dependiendo del servicio prestado, siguiendo la relación que se presenta a continuación, donde se **establece los valores unitarios para el presente proceso:**

DESCRIPCIÓN – ARTÍCULO	VALOR UNIT	IVA	TOTAL
LAVADO GENERAL Y DESINFECCIÓN	$184.874	$35.126	**$220.000**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La EMAC S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: pagará el valor del futuro contrato a través de pagos parciales, conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, junto con los soportes requeridos por el supervisor, certificación del supervisor del contrato a satisfacción y la acreditación del pago de la seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debido a los trámites administrativos del Municipio de Campoalegre, que a la fecha no permiten la expedición de paz y salvos, y ante la necesidad y premura de la continuidad de prestación del servicio de las Empresas Públicas de Campoalegre para la legalización de este contrato, el Contratista deberá acreditar el pago de los impuestos municipales y aportar el paz y salvo Municipal junto a la primera cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo del presupuesto de la presente vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000062 del 13 de enero de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, y la vigencia será por Cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la EMAC S.A. E.S.P., la suma no ejecutada. **CLÁUSULA OCTAVA – LOCALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en el Municipio de Campoalegre, Huila. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** Para el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta la cuantía a contratar, el objeto del contrato y la tipología de este, el futuro contratista deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos las siguientes garantías: **a) Cumplimiento**, Póliza de seguros, 10% del valor del contrato, término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo; **b) Calidad del servicio,** Póliza de seguros, 20% del valor del contrato, término de duración del contrato y dos (2) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita de la EMAC S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONTRATOS ADICIONALES:** En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el plazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales

mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La EMAC S.A. E.S.P., ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Subgerencia Operativa y Ambiental quien tendrá las siguientes funciones: a) Garantizar la eficiencia y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios, b) Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato, c) Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de LA EMPRESA involucradas en la ejecución de los contratos, d) Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas, e) Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias, f) Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor cumplirá su función de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación de la Entidad. Le corresponde examinar el desarrollo del objeto del presente contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del contrato, las cuales serán acogidas por EL CONTRATISTA en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento de este. En el evento en que no sean acogidas, EL CONTRATISTA deberá sustentar, por escrito, las razones que lo justifiquen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones que formulen el Supervisor al CONTRATISTA, así como todas las demás actuaciones de aquel relacionadas con la ejecución de este contrato, deberán constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que la EMAC S.A. E.S.P., suministre al CONTRATISTA, siempre y cuando haya lugar a ello, deberán ser reintegrados en buen estado a la EMAC S.A. E.S.P., a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento por parte del CONTRATISTA, el Supervisor u ordenador del gasto para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la EMAC S.A. E.S.P., para imponer mediante

resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se hará acreedor a favor de la EMAC S.A. E.S.P., de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por la EMAC S.A. E.S.P., tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y de la sanción a título de pena por incumplimiento se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en los artículos 36 y 37 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad, la EMAC S.A. E.S.P., podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en dicho artículo. Así mismo, podrá la EMAC S.A. E.S.P., interpretar, modificar y terminar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INCUMPLIMIENTO:** La EMAC S.A. E.S.P., podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, observando el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el procedimiento en el artículo 42 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMAC S.A. E.S.P., de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con la EMAC S.A. E.S.P., razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AFILIACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al Sistema

General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando en forma periódica ante la EMAC S.A. E.S.P., el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003 o demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 15 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El estudio previo, b) La propuesta del contratista, c) El registro presupuestal, d) Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, e) El pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Aprobación de las garantías exigidas (En caso de requerirse). 2) Registro presupuestal, y 3) suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – NORMAS DE SEGURIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de Campoalegre, Huila.

Para constancia se firma en el municipio de Campoalegre, Huila, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2026.

EMAC S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
JUAN DAVID MEDINA DÍAZ Gerente	**CARLOS EDILSON POSADA MAYA** C.C. 12.133.161 de Neiva, Huila
PROYECTÓ Y REVISÓ TEXTO LEGAL	
GRENFELL LOZANO GUERRERO Asesor Jurídico Contratación EMAC S.A. E.S.P.	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

CONTRATANTE EMPUBARAYA E.S.P.
NIT. No. 813.013.343 – 7
CARRERA 6 No. 2B – 58
BARAYA – HUILA

CONTRATISTA CARLOS EDILSON POSADA MAYA
CC. 12.133.161 de Neiva (H)
Calle 56 No.17C – 43
3158756565
E.C. FULL CART LAVADERO

OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS OWI629 ENCARGADO DE RECOLECTAR Y TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

VALOR QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000M/CTE); Impuestos incluidos.

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre la suscrita **JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.786 expedida en Neiva (H), en su condición de Gerente de las **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**, tal y como se acredita a través del Decreto de Nombramiento No. 04 de 2024. quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATANTE"**. quien en lo sucesivo se denominará **"LA EMPRESA"**; y el señor **CARLOS EDILSON POSADA MAYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.133.161 de Neiva; Representante del Establecimiento de Comercio denominado **FULL CART LAVADERO**, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**. Hemos convenido celebrar el presente negocio jurídico, previas las consideraciones que a continuación se exponen: 1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., es la encargada en su

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994. **2.** Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. **3.** Que EMPUBARAYA E.S.P. dentro de los servicios ofertados, se encuentra el servicio público de ASEO, definido en el Decreto 2981 de 2013, el cual consiste en las actividades de corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y zonas rivereñas, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, y disposición final de los mismos. 4. Que, a efectos de suministrar el servicio de ASEO, la entidad prestadora de servicios públicos de Baraya cuenta en comodato con carro compactador de marca FREIGHTLINER, línea M2 106, de placas OWI629, cilindrada 6.400 de color blanco, de servicio oficial, clase CAMION, carrocería RECOLECTOR con capacidad para 6.500 KG, numero de motor 908979C1080483 el cual sè encarga diariamente de recoger en el municipio de Baraya los residuos sólidos ordinarios y comunes, y transportarlos hasta su disposición final - Rellenò Sanitario Los Ángeles de la ciudad de Neiva. 5. Es así, como surge la necesidad de contratar servicios de lavado y desinfección para el vehículo compactador de placas OWI629, encargado de recolectar y transportar los residuos sólidos del municipio de Baraya (Huila). 6. Que, la Empresa de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P. suscribió con el Municipio de Baraya Convenio Interadministrativo **No. 002 de 2025**, cuyo objeto contractual consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA".*** **7.** Que, la contratación de los servicios de lavado y desinfección para el vehículo compactador de placas OWI629 se enmarca dentro del Convenio Interadministrativo 002 de 2025 y el proyecto de Control y Monitoreo en la Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos generados en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), específicamente en las actividades de recolección y transporte hasta los sitios de disposición final. 8. Que la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para contratar este servicio y la Gerente se encuentra investida con las facultades para contratar, lo cual permite solventar la necesidad ante descrita, a través del ejercicio de la función. **9.** Que la modalidad de selección escogida es la de

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, teniendo en cuenta que se enmarca en el numeral 1 del mencionado artículo que establece: *"1.Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción (...)"*. **10.** Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa, en virtud a ello se cursó invitación a presentar propuesta al señor **CARLOS EDILSON POSADA MAYA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.133.161 de Neiva; Representante del Establecimiento de Comercio denominado **FULL CART LAVADERO** y se encontró que cumple con todos los requisitos establecidos. **11.** Conforme a lo expuesto, se tiene que es jurídica y técnicamente viable suplir la necesidad que le asiste a la empresa a través del **CARLOS EDILSON POSADA MAYA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.133.161 de Neiva; Representante del Establecimiento de Comercio denominado **FULL CART LAVADERO** En consecuencia, las partes acá suscribientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS OWI629 ENCARGADO DE RECOLECTAR Y TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA". CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; b) aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; c) que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; f) efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y l) realizar los trámites pertinentes

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan; J) Mantener en buenas condiciones mecánicas los vehículos de la empresa **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Asistir integralmente a la EMPRESA, con toda su capacidad técnica y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. **2.** Presentar el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. **3.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **4.** Presentar el respectivo informe de actividades realizadas. **5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **8.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones y oportunidad pactada. **2.** El contratista debe llevar a cabo un lavado exhaustivo del vehículo compactador OWI629, asegurando que el vehículo quede completamente limpio en todas sus partes, incluyendo el chasis, ruedas, compartimiento de residuos y cualquier otra parte expuesta a la acumulación de suciedad durante el transporte de residuos sólidos. **3.** El contratista deberá aplicar un proceso de desinfección efectiva para eliminar cualquier agente patógeno que pueda haber quedado en el vehículo después de la recolección y transporte de los residuos sólidos. **4.** El contratista se compromete a utilizar productos de limpieza y desinfección que sean aprobados por las autoridades sanitarias y ambientales pertinentes, asegurando que estos sean adecuados para el tipo de vehículo y residuos transportados. **5.** El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños al vehículo durante los procesos de lavado y desinfección, garantizando que no se generen perjuicios en la estructura, componentes mecánicos o sistemas hidráulicos del vehículo. **6.** Cualquier daño generado durante la ejecución de los servicios será responsabilidad del contratista. **7.** El contratista deberá cumplir con las normativas ambientales respecto a la disposición

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

y manejo adecuado de los residuos generados durante el proceso de lavado y desinfección del vehículo (agua residual, detergentes, entre otros). 8. El contratista se compromete a garantizar la calidad del servicio prestado, asegurando que el vehículo quede completamente limpio y desinfectado en cada intervención, sin que queden residuos o contaminantes que puedan afectar la salud pública o el desempeño del vehículo. 9. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del cargo. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será el equivalente al plazo de ejecución y seis (06) meses más, termino en el cual se liquidará ya sea de manera bilateral o en su defecto de manera unilateral. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000M/CTE);** Impuestos incluidos. **Parágrafo:** El valor del presente contrato se desprende del precio ofertado por el contratista en su propuesta económica que hará parte integral del presente contrato, siendo:

LAVADA GENERAL Y DESINFECCION IVA INCLUIDO	$ 280.000
ENJUAGUE GENERAL Y DESINFECCION IVA INCLUIDO	$ 185.000

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado al contratista así: Pagos Parciales previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva correspondiente a los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, el valor total final del contrato será el que resulte de sumar cada uno de los valores que mensualmente y durante la vigencia del mismo haya facturado EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor contrato se imputará con cargo Rubro 2.3.2.02.02.009;Denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 03- Servicio de Aseo. UNIDAD EJECUTORA: 03- Servicio de Aseo. SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.CPC:9459- Otros servicios de saneamiento. FUENTE:27 CONVENIO 02- 2025 IMPLEMENTACION PGIRS. Tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2025000053 del 08-02-2025. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIAS DEL CONTRATO:** EMPUBARAYA E.S.P. solicitar de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

debidamente autorizados para operar en Colombia, en donde se ampare: **a) Cumplimiento:** Ésta garantía debe tener una cobertura del plazo de ejecución y seis meses más. Su valor no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato. **b) Calidad del servicio:** Deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más. **Parágrafo:** La constitución y aprobación de la póliza será requisito de ejecución, **CLÁUSULA NOVENA. – MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Cualquier modificación o adición de las condiciones contractuales, así como aquellas prorrogas al plazo aquí pactado, deberá constatar por escrito y a su vez contar con la debida justificación técnica y respaldo presupuestal suficiente; **CLÁUSULA DÉCIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la sociedad CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Entidad; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA ENTIDAD, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, **LA EMPRESA** concurrirá ante el juez del contrato a efectos de que declare el incumplimiento parcial e imponga las multas que correspondan a efectos de que se conmine al contratista al cumplimiento del contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA, a no divulgar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato hacen parte integrante del presente negocio jurídico

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 30 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA E.S.P." Y CARLOS EDILSON POSADA MAYA – R.L. FULL CART LAVADERO

los siguientes documentos: **1.** La propuesta y sus documentos soporte; **2.** Comprobante de pago de los impuestos municipales; **3.** Las pólizas debidamente constituidas y el recibo de pago de la prima que por las mismas se ha cancelado y **4.** Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato, será ejercida directamente por la Gerencia de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", o por quien este designe. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista manifiesta de manera espontánea y libre que mantendrá indemne a las EMPRESAS, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el Contratista durante el desarrollo del objeto de la presente y consecuencias derivadas de este. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos el régimen jurídico aplicable al presente contrato será aquel dispuesto en el manual de Contratación de la EMPRESA, en lo no regulado en el aquello dispuesto en los Códigos Civil y Comercio Colombiano, en materia de inhabilidades e incompatibilidades se tendrán aquellas enlistadas en la Constitución Nacional, los artículos 8 y 9 de la ley 1993 y demás normas que así las prevean; **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el municipio de Baraya - Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez las partes acuerden los requisitos esenciales del presente negocio jurídico y el mismo se eleve a escrito el cual deberá ser suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal, por parte de la EMPRESA; **2.** la aprobación de la pólizas y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Baraya – Huila, a los catorce días (14) del mes de Febrero del 2025.

La entidad

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA E.S.P.

El contratista

CARLOS EDILSON POSADA MAYA
CC. 12.133.161 de Neiva (H)
E.C. FULL CART LAVADERO

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre María Fernanda Serrano	Nombre	Nombre Jessica Alexandra Medina Torres
Firma	Firma	Firma

Scanned with CamScanner

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PROVISIONAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 -2027
NIT. 891.180.205-7

No 179

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
CARLOS EDILSON POSADA MAYA	12,133,161	NO	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026

La Argentina Huila, 27 DE ENERO DE 2026

TESORERIA MUNICIPAL
TESORERO GENERAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL